RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO ADJUDICADO CORRESPONDIENTE AL LOTE 02 - 2 BAHÍA DE CÁDIZ LA JANDA (CÁDIZ) (7 PLAZAS) DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN "CONCIERTO SOCIAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIO SANITARIO DE ATENCIÓN PARA LAS PERSONAS CON ADICCIONES EN LA MODALIDAD DE VIVIENDAS DE SUPERVISIÓN A LA REINSERCIÓN" EXPT. 97/21 (CONTR/2021/692748)(LOTE/2022/783)

Visto el expediente para la contratación del servicio "CONCIERTO SOCIAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIO SANITARIO DE ATENCIÓN PARA LAS PERSONAS CON ADICCIONES EN LA MODALIDAD DE VIVIENDAS DE SUPERVISIÓN A LA REINSERCIÓN" (CONTR/2021/692748), considerando que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo y del gasto que comporta, teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero.- Mediante Resolución de 7 de abril de 2022 de la Secretaria General Técnica se adjudicó el LOTE02 - 2 BAHÍA DE CÁDIZ LA JANDA (CÁDIZ) (7 PLAZAS) del referido contrato, a la entidad ASOCIACIÓN AYUDA A DROGODEPENDIENTES Y PRESOS MARA, con N.I.F. nº G11471273, por un importe de doscientos treinta y cinco mil sesenta euros (235.060,00 euros), estando las operaciones que integran el objeto de la presente contratación incluidas en la exención establecida en el artículo 20.Uno.3 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La modalidad del contrato original, Viviendas de Apoyo a la Reinserción, se ha visto modificada a su actual denominación, Viviendas de Supervisión a la Reinserción, con la publicación y entrada en vigor de la Orden de 29 de mayo de 2023, por la que se aprueban los protocolos de funcionamiento de los centros y servicios sanitarios de atención a las adicciones de Andalucía.

Segundo.- Con fecha 15 de junio de 2022 se inició el contrato, tras su formalización el día 16 de mayo de 2022, por un período de 24 meses.

Tercero.- Con fecha 1 de febrero de 2024 se emite memoria justificativa por parte de la Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones, mediante la que se solicita la prórroga del citado contrato por un período de 24 meses.

Cuarto.- Mediante Resolución de 19 de febrero de 2024 de la Secretaria General Técnica se inició el expediente para la prórroga del contrato indicado, la cuál fue notificada a la entidad contratista con fecha 26 de febrero de 2024 por medio del Portal de Licitación Electrónica SIREC.

Junta de Andalucía

Quinto.- La fiscalización previa del compromiso del gasto derivada de la prórroga fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 26 de abril de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que el plazo de duración del contrato bajo el régimen de concierto social y sus prórrogas se ajustarán en todo caso a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En el anexo I del citado Pliego, se indica la posibilidad de prórroga contractual del concierto social, por un período de veinticuatro (24) meses adicionales al periodo inicial, con el mantenimiento de sus características permanezcan inalterables.

La prórroga se acordará por el órgano competente para la adjudicación del concierto social y será obligatoria para la persona contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, no pudiendo producirse en ningún caso la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Segundo.- Existe crédito adecuado y suficiente para la presente prórroga en la siguiente partida presupuestaria de esta Consejería: 1300030000 G/31B/ 26103 /00 01.

Esta SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo (BOJA número 28 de 11 de agosto de 2022), y por la Orden de 21 de diciembre de 2015 (BOJA 251 de 30 de diciembre de 2015), por la que se delegan competencias en materia de gestión económica, contratación administrativa y patrimonio,

RESUELVE

Único.- Acordar la PRÓRROGA del contrato adjudicado correspondiente al LOTE02 - 2 BAHÍA DE CÁDIZ LA JANDA (CÁDIZ) (7 PLAZAS) del "CONCIERTO SOCIAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIO SANITARIO DE ATENCIÓN PARA LAS PERSONAS CON ADICCIONES EN LA MODALIDAD DE VIVIENDAS DE SUPERVISIÓN A LA REINSERCIÓN EXPT. 97/21 (CONTR/2021/692748) (LOTE/2022/783), a la entidad ASOCIACIÓN AYUDA A DROGODEPENDIENTES Y PRESOS MARA, con N.I.F. nºG11471273, por un importe de doscientos treinta y cuatro mil setecientos treinta y ocho euros y siete céntimos (234.738,07 euros) estando las operaciones que integran el objeto de la presenta contratación incluidas en la exención establecida en el artículo 20.Uno.3 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La prórroga se realiza sin alteración de las características de las condiciones del contrato original, recogidas en su correspondiente Resolución de adjudicación y por un período de 24 meses adicionales.

Junta de Andalucía

El precio del contrato será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con cargo a la partida presupuestaria 1300030000 G/31B/26103/00 01, comprendiendo cualquier gasto que pueda realizarse para el cumplimiento de la prestación y tributos de cualquier índole de aplicación, y conforme a la siguiente distribución de anualidades, teniendo en cuenta que el pago de la prestación se realiza por plaza y día, y que el pago correspondiente al mes de diciembre se realizará con cargo al ejercicio económico siguiente:

ADJUDICACIÓN						
LOTE	DENOMINACIÓN	PRECIO UNITARIO POR PLAZA Y DÍA (euros)	PRECIO TOTAL DE LA PRORROGA (24 meses)	ANUALIDAD 2024 (169 días)	ANUALIDAD 2025 (365 días)	ANUALIDAD 2026 (196 días)
2	02 - 2 BAHÍA DE CÁDIZ LA JANDA (CÁDIZ) (7 PLAZAS)	45,937	234.738,07	54.343,47	117.369,04	63.025,56

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra ella podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio del Recurso Contencioso-Administrativo, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante este Organismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Publíquese en el perfil de contratante de este órgano de contratación de conformidad con el artículo 15 a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
(en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 156/2022, de 9 de agosto y la Orden de 21 de diciembre de 2015, artículo 6.b)